



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. 148/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE


ORDENANZA

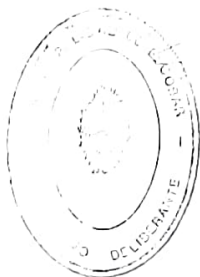
Artículo 1º: Prohíbese el estacionamiento en toda su extensión, o sea, desde el acceso Norte, y hasta la barrera del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, en la Av. Belgrano, de la ciudad de Garín. El D. E. queda facultado para establecer los horarios de carga y descarga; la prohibición de estacionar no regirá los días de lluvia y hasta 24 hs. después, debiendo procederse a la señalización respectiva, imputándose los gastos a la siguiente partida: 2-5-2-3 finalidad 3.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.

-----DADA EN LAS SALAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN
-----TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE A-
-----BRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 44/84.-


GUILLERMO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




JORGE CLAUDIO LARRONDO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE